

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO CUART LABORAL DEL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **114**

Fecha: 10/07/2019

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 <b>2015 00321</b>	Ejecutivo	ISOLINA RAMIREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	Auto Ordena Entrega de Título SE ORDENA LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES. SE ORDENA LA ENTREGA DEL DEPOSITO JUDICIAL No. 451010000809499 A LA PARTE ACTORA.	09/07/2019	
54001 31 05 004 <b>2018 00016</b>	Ordinario	DANIEL VELASQUEZ VILLAMIZAR	CARMEN ALICIA - CHACON MENDEZ	Auto termina proceso por desistimiento 1. ACEPTAR EL DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA. 2. SIN CONDENA EN COSTAS.3. ORDDNAR LA TERMINACION DEL PROCESO. ARCHIVAR.	09/07/2019	
54001 31 05 004 <b>2018 00303</b>	Ordinario	FREDY ALONSO ROZO RINCON	R.M.A. LTDA. - EMPRESA RECUPERADORA DEL MEDIO AMBIENTE LTDA.	Auto de Tramite SE RELEVA AL CURADOR AD LITEM. SE ORDENA OFICIAR.	09/07/2019	
54001 31 05 004 <b>2019 00076</b>	Ordinario	JUAN - GALVIS	ARL SEGUROS BOLIVAR S.A.	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria, instaurada por el señor JUAN GALVIS, a través de apoderado judicial, contra LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, y contra ARL COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR SA. NOTIFÍQUESE este proveído a las demandadas LA JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, y contra ARL COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR SA, conforme al Art. 41 literal A. 1 del C.P.T.S.S. en concordancia con el Art. 291 y 292 del C.G.P.	09/07/2019	1
54001 31 05 004 <b>2019 00077</b>	Ordinario	MARTHA LILIANA CUERVO CASALLAS	GIOVANNI OMAR - CHIA JAIMES	Auto de Tramite se ordena AVOCAR el conocimiento de la presente demanda Ordinaria, instaurada por la señora MARTHA LILIANA CUERVO CASALLAS, contra GIOVANNI OMAR CHIA JAIMES. En aras de garantizar a las partes el derecho de dcfensa, debió proceso y acceso a la administración de justicia,, se ordena NOTIFICAR este proveído al demandado, conforme al Art. 41 literal A. 1 del C.P.T.S.S. en concordancia con el Art. 291 y 292 del C.G.P.	09/07/2019	1
54001 31 05 004 <b>2019 00082</b>	Ordinario	HARLLEY CERPA CERPA	EXPRESO BRASILIA S.A.	Auto admite demanda se ordena ADMITIR la presente demanda Ordinaria, instaurada por el señor HARLLEY CERPA CERPA, a través de apoderado judicial, contra EXPRESO BRASILIA SA. En consecuencia, NOTIFÍQUESE este proveído al demandado EXPRESO BRASILIA SA, conforme al Art. 41 literal A. 1 del C.P.T.S.S. en concordancia con el Art. 291 y 292 del C.G.P.	09/07/2019	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2019 00103	Ordinario	GUSTAVO PINEDA FERNANDEZ	MARIA NUBIA ANGARITA RUEDA	Auto Inadmite la Demanda 1°. RECONOCER personería al Dr. HERNANDO DE JESÚS LEMA BURITACA, identificado con la C.C. No 16.242.999 de Palmira Valle y T.P. No. 94.920 del C.S. de la J., como apoderado judicial de GUSTAVO PINEDA FERNÁNDEZ.2°. INADMITIR la demanda por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.3°. CONCEDER un término de cinco (5) días, a la parte demandante, para subsanar las irregularidades anotadas, so pena se rechace la demanda.	09/07/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/07/2019 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

  
 CARMEN ALICIA MOGOLLON ORTEGA  
 SECRETARIO